



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año de la Universalización de la Salud”

ESIE2020-INT-0047492

San Martín de Porres, 2 de julio del 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 228 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)

**Coordinador (a) de las Redes Educativas Institucionales de la UGEL 02**

**UGEL 02**

Presente. –

Asunto : Orientaciones para la elaboración del Plan Anual de Trabajo y Reglamento Interno de las Redes Educativas Institucionales

Referencia : Resolución Directoral Regional N° 0153-2019-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia se aprueban las “Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales públicas de Lima Metropolitana”. Estas orientaciones establecen que las REI son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca cuya finalidad es elevar la calidad del servicio educativo. En ese sentido, es pertinente que dichas instancias elaboren y/o actualicen los siguientes instrumentos de gestión: Plan Anual de Trabajo y Reglamento Interno, a fin de que orienten su gestión para el logro de sus objetivos y metas, asimismo regulen la organización y funcionamiento integral de la REI, en el marco de una convivencia democrática y un clima favorable para la mejora de los aprendizajes.

Por tanto, la UGEL 02 brinda una propuesta de cada uno de estos instrumentos de gestión en versión Word y ppt con la finalidad de que se establezca una ruta de trabajo y sirva de guía para su elaboración, los cuales deberán ser socializados y contextualizados de acuerdo a sus necesidades y emergencia sanitaria COVID-19 en cada una de las veintidós (22) redes educativas institucionales de nuestra jurisdicción.

Asimismo, precisarle que en reunión del directorio de las REI, de fecha 30 de junio se estableció que cada red deberá contar con dichos instrumentos de gestión debidamente aprobados, hasta el 7 de agosto del presente año, los mismos que serán remitidos a la UGEL 02 .

Es propicia la oportunidad, para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac

MLP /J-ASGESE  
LJBM/C-ESIE (e)  
BJCR/Esp- ESIE